PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

PROVISIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE LA MARCA MOTOROLA

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

			ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS						
Ítem	**O.G.**	**Descripción**	**Contrato de la Licitación 395657 - Adquisición de equipos de comunicación para las Fabricas de Villeta y Vallemi**	**BOS IMPORT**	**ASUCOM S.A.**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
			ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO				
1	346	Baterías para radios Motorola DEP 450	426.600	396.000	450.000	424.200	424.200	10	4.242.000
TOTAL:									**4.242.000**

Preparado por: Abg. Lourdes Guillén

Fecha: 12/09/2022

LOURDES GUILLÉN

Unidad Operativa de Contrataciones

CÁMARA DE SENADORES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
U.O.C.

INC N° 053/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ASUCOM S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA"-ID N° 395657.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **ASUCOM S.A.**, con RUC Nº 80012224-0, representada por el señor **GUIDO AMILCAR VAZQUEZ FILIPPINI**, con Cédula de Identidad N° 1.047.960, en su calidad de Representante legal conforme le confiere el Poder Especial otorgado per Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR Nº 390/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y Adendas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4;
c) Oferta de LA PROVEEDORA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
f) Garantía de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 242/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 395657** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	536	55.982.400
2.021	30	01	99	1	001	00	03	536	45.357.200
								Total G.	**101.339.600**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2021-ID N° 395657, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 390/2021, del 30 de julio de 2021. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

asucom s.a.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Ochenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil (Gs. 86.982.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario ($) (IVA Incluido)	Precio Total ($) (IVA Incluido)
1	Equipos portátiles de radiocomunicación.	35	536	Unidad	Unidad	Vertex/ Motorola	Japón	964.200	33.747.000
2	Batería ion litio (compatible con el ítem 1).	18	536	Unidad	Unidad	Vertex/ Motorola	Japón	261.000	4.698.000
3	Radio portátil analógico Walkie Talkie.	42	536	Unidad	Unidad	Vertex/ Motorola	Japón	964.200	40.496.400
4	Batería ion litio (compatible con el ítem 3).	21	536	Unidad	Unidad	Vertex/ Motorola	Japón	261.000	5.481.000
5	Batería ion litio (compatible con radio motorola DEP 450).	6	536	Unidad	Unidad	Vertex/ Motorola	Taiwán	426.600	2.559.600
Precio Total Guaraníes									**86.982.000**

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precios será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  <u>Donde:</u>

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio del bien.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

asucom s.a.

asucom s.a.

Asunción, 1 de Septiembre de 2022

Estimado Cliente
Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores.
Unidad Operativa de Contratación
Abg. Lourdes Guillén
Presente

Ref. CNB-22-115

De nuestra consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de Distribuidores Autorizados para el Paraguay de Motorola, Radios de Dos Vías, y de proveedores de Soluciones de Comunicación de misma marca, para presentarle nuestra cotización por la provisión de los siguientes equipamientos y servicios

Batería Motorola para DEP 450

Precio Unitario.....65,00$ 450.000

Precio x 10 unidades.....650,00$ 4.488.250

Observación:

Los precios incluyen IVA. Validez de la oferta: 15 (quince) días.

Plazo de entrega: A convenir en el caso de no disponer para entrega inmediata el mismo podría ser entregado en 90 a 180 días hábiles.
Forma de Pago: Contado

ASUCOM SA cuenta, en su calidad de Único Servicio Autorizado Motorola (SAM) para el Paraguay, con la capacidad, certificada por el fabricante, para brindar soporte técnico a los equipos proveídos. A la espera de la oportunidad de brindarle nuestros servicios, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Carmen Barrios

MOTOROLA
Distribuidor Autorizado
carmen.barrios@asucom.com.py

Tel.: 612-980 Int.: 100

Camara Senadores 2022 [Modo de compatibilidad] - Word (Error de activación de productos)

REFERENCIAS CORRESPONDENCIA REVISAR VISTA

BOS
Import-Export SRL

TEODORO ROJAS 332C/ STMA TRINIDAD. TEL: 285541/294356
CEL: 0985959876
CORREO: bosimport@hotmail.com

Asunción, 12 de Setiembre de 2021

SRES: Camara de Senadores
Presente

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Exentas	Precio Grabadas
10	Baterias Motorola	396.000		3.960.010
	Total Gs			3.960.000

Total: Tres millones novecientos sesenta mil -
Forma de pago: Contado -
Validad de propuesta: 8 dias

Sra Myriam Barboza
0985- 959876

DICTAMEN JURÍDICO Nº 54.-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado "Provisión de baterías para radios de la marca MOTOROLA para la Honorable Cámara de Senadores".

Fecha: 22 de setiembre de 2022.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado "Provisión de baterías para radios de la marca MOTOROLA para la Honorable Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para ""Provisión de baterías para radios de la marca MOTOROLA para la Honorable Cámara de Senadores".

2. **2.1. precios adjudicados:**

a) Contrato INC Nº 053/2021 – ID Nº 395.657.

2.2. Precio Oferentes:

a) BOS IMPORT S.R.L.
b) ASUCOM S.A.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios...".*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

1. *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades*
   a) Contrato INC Nº 053/2021 – ID Nº 395.657.

2. *Precio Oferentes;*
   a) BOS IMPORT S.R.L.
   b) ASUCOM S.A.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en;**(opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, **Contrato INC Nº 053/2021 – ID Nº 395.657.**, **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo,* **BOS IMPORT S.R.L., ASUCOM S.A.**

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet*, **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos*, no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candida Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores